



Resolución de 8 de MAYO de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la presentación electrónica de las solicitudes de autorización de los regímenes aduaneros económicos de perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo que concede la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones.

La disposición final primera de la Orden ECC/523/2013, de 26 de marzo, por la que se crea y regula el Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad, habilita al titular de la Subsecretaría de Economía y Competitividad para incluir nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones a los que será de aplicación lo dispuesto en dicha Orden.

La utilización de los regímenes aduaneros económicos está condicionada a la expedición de una autorización, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) N° 2913/1992, del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario y en el Reglamento (CEE) N° 2454/1993, de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del reglamento anterior.

En el caso de los regímenes de perfeccionamiento activo y pasivo, dicha autorización será otorgada por la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el artículo 8.1.c).2ª del Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Este centro directivo actuará de acuerdo con los procedimientos regulados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 28 de diciembre de 1994 sobre autorización del régimen de perfeccionamiento activo y en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 28 de diciembre de 1994 sobre autorización del régimen de perfeccionamiento pasivo.

La Orden ECO/2087/2003, de 9 de julio, por la que se regula la presentación por vía telemática de las solicitudes de autorización de los regímenes aduaneros económicos de perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo que concede la Secretaría General de Comercio Exterior (actual Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones), establece las reglas y criterios para la presentación electrónica de solicitudes y comunicaciones relacionadas con los procedimientos de expedición de las autorizaciones de los regímenes objeto de esta orden.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden ECC/523/2013, de 26 de marzo, por la que se crea el Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad, dispongo:

Apartado primero. Aprobación de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones específicos a incluir en el ámbito de aplicación de la Orden ECC/523/2013, de 26 de marzo, por la que se crea y regula el Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.

Se aprueba la inclusión en el ámbito de aplicación de la Orden ECC/523/2013, de 26 de marzo, por la que se crea y regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad de la presentación electrónica de las solicitudes de autorización de los regímenes aduaneros económicos de perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo que concede la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, de acuerdo a los trámites y criterios específicos indicados en el anexo.



Apartado segundo. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día ~~8~~ de ~~MAYO~~ de 2015.

Madrid, ~~8~~ de ~~MAYO~~ de 2015
El Subsecretario de Economía
y Competitividad,

Miguel Temboury Redondo





ANEXO

Trámites y criterios específicos para la presentación de solicitudes de autorización para utilizar un régimen aduanero económico

1. El interesado, mediante uno de los navegadores compatibles, deberá acceder a la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio, a través del enlace habilitado para ello, dentro del portal www.comercio.gob.es.
2. A continuación, deberá seleccionar la opción «**Procedimientos y servicios electrónicos**», «**Procedimientos telemáticos**» y «**Solicitudes de autorización de regímenes aduaneros económicos**».
3. En esta página, la opción «**Requisitos para la presentación de solicitudes**», informa de los recursos necesarios, los trámites a seguir y los distintos tipos de solicitud a realizar desde la aplicación. Asimismo, el enlace «**inicio de sesión**» permite acceder a la correspondiente aplicación para la tramitación de las solicitudes.
4. Para la correcta cumplimentación de las solicitudes, es necesario seguir las notas explicativas del **documento de ayuda**, que puede encontrar pinchando en el icono del interrogante de la parte superior derecha de la pantalla, dentro de la aplicación de tramitación.